Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-036/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 419/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2618/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 806/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 419/2022, suscrito con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 064-022/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, formalizándose a través del Contrato N° 419/2022, en fecha 31 de octubre de 2022;

Que, por Memorando DCP/DCT/N° 62/2022-B, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicitó una Adenda al Contrato N° 419/2022, para la modificación de la cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO debido a que se constató un error material durante el proceso licitatorio, consignándose en dicha cláusula que la Administración del Contrato estará a cargo de la Auditoría Interna, debiendo ser la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 787/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión del Dictamen, para proseguir con los trámites administrativos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-036/2022

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1190/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, rectificado por el Dictamen DIJ/DDC/N° 1268/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria de la Cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del Contrato N° 419/2022 suscrito* con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, *en el marco de la* Licitación Pública Nacional Nº 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"., formalizado a través del Contrato N° 419/2022, con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS... ";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 419/2022, suscrito con la con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 9 – "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", quedando la misma conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Auditoría Interna.

Debe decir:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 419/2022, permanecen invariables.---

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.